

INSTRUCCIÓN No. 1 /2013

Por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 8 de agosto de 2007, quien instruye fue nombrada Superintendente del Banco Central de Cuba.

El Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba en la sesión del 8 de diciembre de 2010 aprobó mediante el Acuerdo No. 153 la "Estrategia 2011-2013 para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción en el Sistema Bancario". Asimismo el 25 de octubre de 2012 a través su Acuerdo No. 108 aprobó los "Objetivos de Trabajo del Sistema Bancario para el año 2013", los que resultan necesarios instrumentar en las instituciones financieras.

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

INSTRUYO:

PRIMERO: Adjuntar en el anexo único de la presente Instrucción como parte integrante de la misma, los "Objetivos de trabajo de la Estrategia de Prevención y Enfrentamiento al Delito para el año 2013".

SEGUNDO: Los Presidentes de los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias remitirán al Superintendente en o antes del 30 de abril de 2013 un resumen valorativo sobre la instrumentación en sus instituciones de dichos Objetivos de Trabajo.

TERCERO: En los informes "Resumen acumulado sobre presuntos hechos delictivos, de corrupción, indisciplinas e ilegalidades" y "Valorativo semestral y anual" que se establecen en la Instrucción No. 2 de quien suscribe de 27 de febrero de 2012, deberá evaluarse lo que corresponda al cumplimiento de los Objetivos de Trabajo de la Estrategia.

CUARTO: La presente Instrucción entrará en vigor en la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

NOTIFÍQUESE a los Presidentes de los bancos e instituciones financieras no bancarias.

COMUNÍQUESE al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los 23 días de mes de abril de 2013. "Año 55 de la Revolución".

Mercedes López Marrero
Superintendente

OBJETIVOS DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO AL DELITO PARA EL AÑO 2013

Objetivo No. I: Consolidar de manera satisfactoria el Sistema de Control Interno.

Criterios de medida:

1. *Cumpliendo el Cronograma de actualización del Sistema de Control Interno y actualizándolo según lo establecido.*
2. *Perfeccionando los Planes de Prevención de Riesgos, identificando adecuadamente los riesgos, manifestaciones negativas y medidas a aplicar.*
3. *Garantizando el cumplimiento del Plan de pruebas y revisiones establecidas en el Manual de Instrucciones y Procedimientos que mitiguen los principales riesgos.*
4. *Adaptando la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno a cada nivel, verificando directamente los enunciados, a fin de lograr mayor eficacia en su aplicación.*

Objetivo No. II: Fortalecer las acciones de prevención, detección y enfrentamiento de hechos delictivos, manifestaciones de corrupción y uso indebido de los servicios bancarios; así como recuperar el daño económico.

Criterios de medida:

1. *Identificando las causas y condiciones que propician la ocurrencia de hechos delictivos, indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción, adoptando medidas que garanticen su mitigación.*
2. *Incrementando la cantidad de las asesorías y controles que se realizan a las sucursales y demás dependencias en no menos de un 10% en las instituciones financieras donde hayan ocurrido hechos delictivos y no menos de un 5 % donde no hayan ocurrido estos siniestros, garantizando su calidad.*
3. *Implementar planes de preparación del personal en materia de debida diligencia e identificación y mitigación de riesgos conforme a lo establecido.*
Cursos: mínimo dos.
Seminarios: mínimo cuatro.
Talleres: mínimo uno. (Realizarse antes del Taller de Enfrentamiento al Delito del Sistema Bancario Nacional)

Objetivo No. III: Garantizar la implementación de las acciones y normas vinculadas a la prevención y enfrentamiento al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

Criterios de medida:

1. *Actualizando los Manuales de Instrucciones y Procedimientos de acuerdo a las normas emitidas por los órganos rectores.*
2. *Evaluando el perfil de riesgos de cada cliente estableciendo un riguroso monitoreo a las transacciones que corresponden.*
3. *Divulgando a todos los niveles de la institución las nuevas normas de prevención y enfrentamiento al lavado de activos y financiamiento al terrorismo.*